



Expediente interno: TAAM-CMASC-0016/2025-III

Expediente jurisdiccional: JA-0493/2024-III

Método Alterno: CONCILIACIÓN

CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE CELEBRA LA. C. [REDACTED] EN CUANTO “PARTE SOLICITANTE”, Y EL LICENCIADO [REDACTED], SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN CUANTO “PARTE COMPLEMENTARIA”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE PONER FIN A LA CONTROVERSIA MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

En la [REDACTED] [REDACTED] constituidos en el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicado en el número 215 de la Calle Agustín Gutiérrez, Esquina con Anselmo Ortega, Colonia Defensores de Puebla , en esta Ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 34 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de éste órgano jurisdiccional, 94 al 107, 135, 136, 137 y 138 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional párrafo segundo y cuarto, del asunto registrado bajo expediente citado anteriormente, tramitado ante este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativo del Estado de Michoacán, la Licenciada, Ana Cecilia González Ambriz, en cuanto persona facilitadora del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, manifiesto y hago constar:

-----DECLARACIONES DE LAS PARTES -----

Que comparecen “**LAS PARTES**” para manifestar su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen con el documento idoneo, así como, mediante la declaración de sus generales.

-----PERSONALIDAD -----

I.- LA C. [REDACTED] EN CUANTO “PARTE SOLICITANTE”, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicana, con [REDACTED], originaria de [REDACTED] donde nació el [REDACTED], lo cual acredita con su respectiva credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que exhibe en original y previo cotejo y certificación se agrega al presente convenio como si fuese parte integra del presente instrumento, relacionada como **(ANEXO 1)**;
2. Que se identifica con credencial para votar vigente, con el número de folio [REDACTED] relacionada en el párrafo anterior;
3. Que su estado civil es [REDACTED];
4. Que [REDACTED] sabe leer y escribir y su ocupación es [REDACTED];
5. Que en lo sucesivo su domicilio será el ubicado con el número [REDACTED].

II.- EL LICENCIADO [REDACTED], SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN CUANTO LA “PARTE SOLICITANTE”, POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, con [REDACTED], originario de [REDACTED] donde nació el [REDACTED], lo cual acredita con su respectiva credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que exhibe en original y previo cotejo y certificación se agrega al presente convenio como si fuese parte integra del presente instrumento, relacionada como **(ANEXO 2)**;
6. Que se identifica con la credencial para votar con el número de folio [REDACTED], relacionada en el párrafo anterior;
- Que su estado civil es [REDACTED]
- Que [REDACTED] sabe leer y escribir y su ocupación es [REDACTED]
4. Que en lo sucesivo su domicilio será la finca marcada con el número [REDACTED];
5. Que acredita su personalidad con la copia cotejada del poder notarial número [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] con vigencia hasta el termino en que el “PODERDANTE”, ocupe el cargo de **“ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE**

OCAMPO", del cual se desprende que cuenta con la facultad para celebrar convenios, misma que se tiene a la vista en original y previo cotejo y certificación de la misma se agrega al presente convenio, como si fuera parte integrante del mismo (**ANEXO 3**).

III. Manifiestan "**LAS PARTES**"

3.1. Que bajo protesta de decir verdad manifestamos que comparecemos y reconocemos que contamos con la personalidad y capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

3.2. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos;

3.3. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de la materia;

3.4. Acudir de manera voluntaria y en igualdad de condiciones, estando en pleno uso de sus facultades y al momento de celebrar el presente convenio lo realizan de manera libre y espontánea, sin que medie coacción alguna, mala fe, dolo, error, y sin que existan cláusulas contrarias al derecho, la moral y las buenas costumbres;

3.5. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales;

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo bajo protesta de decir verdad, señalan los siguientes:

-----**ANTECEDENTES**-----

Manifiesta "**LA PARTE SOLICITANTE**"

■ Que con fecha ■
"**LA PARTE SOLICITANTE**" acudió al Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a presentar demanda vía juicio administrativo, radicada en el Juzgado Tercero Administrativo con el número de expediente **JA-0493/2024-III**, la cual se tuvo admitida en fecha ■

2) Con fecha ■ el Licenciado en Derecho Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero Administrativo del

entonces Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dicto sentencia definitiva dentro del juicio administrativo número **JA-0493/2024-III**, promovido por la **C.** [REDACTED] en contra de actos atribuidos al Titular de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual resultó **PROCEDENTE**, la pretensión de la actora consistente en el pago de la cantidad de [REDACTED] más las partes proporcionales a la prima vacacional y el aguinaldo, las cuales deberá determinar la autoridad demandada, así mismo, deberá realizar la retención de las cantidades, en su caso deducciones tributarias, entregando solo los importes netos por los conceptos a que resultaron condenados.

- 3)** Posteriormente con fecha [REDACTED], se presentó recurso de apelación por la **“PARTE COMPLEMENTARIA”**, mismo que fue turnado a la Quinta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo bajo el número RAA-110/2025-III, en el cual se ordeno suspender el termino del mismo, hasta en tanto se informe el estado procesal.
- 4)** Siendo el caso que con fecha [REDACTED], la parte actora que para los efectos del presente convenio se le denomina **“LA PARTE SOLICITANTE”**, presentó escrito manifestando su interés en participar en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, con la finalidad de llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes para dirimir la controversia planteada. Derivado de lo anterior, la parte demandada denominada **“PARTE COMPLEMENTARIA”** presentó escrito el [REDACTED], en el cual, refiere su voluntad de participar en un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, teniendo con ello la voluntad de **“LAS PARTES”** requisito indispensable para acceder a la justicia alternativa.
- 5)** Bajo esta tesitura, mediante oficio número [REDACTED], signado por la Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, se remiten al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, las constancias

originales que integran el Juicio administrativo **JA-0493/2024-III**, a efecto de determinar si es susceptible de cumplirse a través de algún mecanismo alternativo.

- 6) Finalmente, después de analizar el expediente de referencia, el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, estimó que el asunto remitido es susceptible de la aplicación de un Mecanismo Alternativo, por lo que se procedió a realizar las invitaciones correspondientes a fin de que las partes pudieran acudir de manera voluntaria a la sesión preliminar con la finalidad de tener un primer encuentro, para conocer el conflicto desde la perspectiva de las partes e informarles debidamente sobre el proceso, así como dos sesiones subsecuentes en la que después del dialogo voluntario y pacífico **“LAS PARTES”** acordaron llegar a un acuerdo para dar cumplimiento a la sentencia referida en párrafos precedentes.
- 7) Que de conformidad con el artículo 115 inciso b) de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como del artículo 28 fracción III, la autoridad cuenta con el dictamen técnico-jurídico debidamente fundado y motivado, que contiene el análisis jurídico, sobre responsabilidades de servidores públicos y de viabilidad presupuestaria que determina la procedencia sobre la participación de su representada en un Mecanismo Alternativo de Controversias (**ANEXO 4**).
- 8) Manifiestan **“LAS PARTES”** que desean llegar a un acuerdo con la finalidad de poner fin al juicio materia del presente convenio.

-----C L A U S U L A S -----

PRIMERA. DEL OBJETO. **“LAS PARTES”** de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo voluntario beneficioso para ambas partes con la finalidad de dar por concluido el juicio administrativo JA-0493/2024-III tramitado ante el Juzgado Tercero del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. **“LA PARTE COMPLEMENTARIA”**, manifiesta que, una vez que se realice la deducción tributaria correspondiente al monto total, es su voluntad pagar a **“LA PARTE SOLICITANTE”**, un importe neto de [REDACTED]

_____ derivado de lo determinado en sentencia definitiva de fecha _____

TERCERA. ACUERDO DE PAGO DE CANTIDAD NETA CONVENIDA. “LAS PARTES” acuerdan que por así convenir a sus intereses es su voluntad que el monto neto a pagar sea por la cantidad de _____

_____ mismos que serán pagados por parte de “**LA PARTE COMPLEMENTARIA**” a la “**LA PARTE SOLICITANTE**” en _____

_____ las cuales se realizarán los días _____ iniciando el _____ y concluyendo el _____, mediante transferencias bancarias a la cuenta clave _____, a nombre de _____ en la institución financiera _____, con la referencia de pago _____ de la siguiente manera:

Acuerdo de pago de cantidad neta convenida					
Fecha de pago	Cantidad neta	Modo de pago	Nombre de la Institución Financiera	Nombre de la persona titular de la cuenta	Clave interbancaria del beneficiario
_____ _____ _____ _____ _____	_____ 	_____ _____		_____ _____	
_____ _____ _____ _____ _____	_____ 				
_____ _____ _____ _____ _____	_____ 				

CUARTA. DEL PAGO DE LAS RETENCIONES. Los pagos serán libres de cualquier retención.

QUINTA. “la parte solicitante”, la C. _____, manifiesta es su voluntad aceptar la propuesta realizada en los términos precisados en las cláusulas

SEGUNDA y TERCERA del presente convenio, con la cual da por pagado de toda y cada una de las prestaciones señaladas en la sentencia de fecha [REDACTED] sin que se le adeude cantidad alguna, por lo que no se reserva ninguna acción ni derecho que hacer valer en contra de la **“PARTE COMPLEMENTARIA”** que se derive de la relación de trabajo o alguna otra, por lo que solicitan **“LAS PARTES”** que el presente convenio sea aprobado por la Persona Juzgadora Instructora, toda vez que el mismo no contiene renuncia alguna de derechos de la **“PARTE SOLICITANTE”**, ni la cláusula que sea contraria a la moral, ni al derecho.

SÉPTIMA. DE LA RATIFICACIÓN. **“LAS PARTES”** manifiestan que es su voluntad ratificar el presente convenio en todas y cada una de sus partes, a la aprobación de su contenido por lo que ni se reservan acción legal alguna para ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio.

OCTAVA. SALVO BUEN COBRO. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio quedará sujeto a la condición de “salvo buen cobro”, entendiéndose que únicamente se considerarán satisfechas aquellas obligaciones que hayan sido efectivamente cobradas y acreditadas en los términos convenidos.

NOVENA. DE LA VALIDEZ. Manifiestan **“LAS PARTES”**, que se encuentran conformes con el presente acuerdo por no tener clausula contraria a los derechos humanos, ni a disposiciones de orden público o se trata de derechos indisponibles, así como por no afectarse derechos de terceros o derechos de niñas, niños y adolescentes o personas susceptibles de encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad.

DECIMA. DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de que no se cumplan los términos establecidos en el presente instrumento **“LAS PARTES”**, acuerdan dejar a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

DECIMA PRIMERA. CAUSAS NO IMPUTABLES A LA AUTORIDAD
En caso de que se presenten causas ajenas a la voluntad o no imputables a la autoridad, tales como fuerza mayor, caso fortuito o situaciones extraordinarias, deberá ponerse en conocimiento del área correspondiente, la cual evaluará y determinará, mediante resolución debidamente fundamentada, las acciones a seguir respecto del cumplimiento del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Toda la información relacionada con el presente convenio, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen sólo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

De conformidad con los artículos 30 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, además de los numerales 8, 13, 14 y 15 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de éste órgano jurisdiccional y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a las personas comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Asimismo, la persona facilitadora se ha cerciorado de que la suscripción del convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes, y que el mismo no versa sobre ningún asunto que afecte intereses de personas menores, personas adultas mayores, incapaces o ausentes, por lo que no es necesario se dé vista a la Procuraduría Social, ni a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para efectos de sus correspondientes representaciones. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

FIRMA DE LAS PARTES

C.

[REDACTED]

“PARTE SOLICITANTE”



HUELLA DIGITAL

LIC.

[REDACTED]

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE POLICÍA AUXILIAR

“PARTE COMPLEMENTARIA”



HUELLA DIGITAL

MTRA. TAMARA PRATS VIDAL

PERSONA FACILITADORA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN:

TJAM2024-014



HUELLA DIGITAL

LIC.

[REDACTED]

TESTIGO



HUELLA DIGITAL

LIC. ANA CECILIA GONZÁLEZ AMBRIZ

PERSONA FACILITADORA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN:

C-TJAM2024-006



HUELLA DIGITAL

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de **TAAM-CMASC-0016/2025-III**, celebrado entre **“LA PARTE SOLICITATE”** la C. [REDACTED] y **“LA PARTE COMPLEMENTARIA”** el Lic. [REDACTED] Subdirector Jurídico de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha [REDACTED], el cual consta de _____ fojas, útiles impresas en ambas caras.